

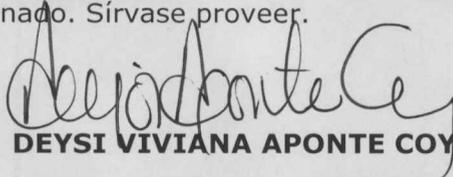
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015201800349-00, informando que el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá Valle, remitió comunicaciones con relación al despacho comisorio ordenado a dicha sede judicial. Además, el apoderado del interviniente ad excluendum, Ovidio Campos, envió desistimiento de los testigos frente a los cuales se ordenó la comisión mencionado. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se encuentra que el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá Valle, comunicó a este despacho en primera oportunidad que debido a la pandemia tendría disponibilidad para llevar a cabo la comisión hasta el mes de octubre de 2020, y posteriormente informó, que tendría disponibilidad de agentamiento hasta el mes de julio del año 2022, advirtiendo, que la diligencia se surtiría de forma virtual, tal como podría llevarse a cabo en este juzgado.

Al respecto, hay que señalarse que en efecto, de conformidad a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y los diferentes acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la paralización de la administración de justicia, las audiencias se están realizando de manera virtual, por lo que, en la actualidad resulta innecesario el despacho comisorio ordenado en audiencia del 04 de septiembre de 2019.

Por otro lado, respecto a la manifestación del apoderado del interviniente ad excluendum, Ovidio Campos, con relación al desistimiento de los testigos decretados a su favor, por los cuales se libró el despacho comisorio anteriormente mencionado, la misma se resolverá en la audiencia que se fija en la presente diligencia.

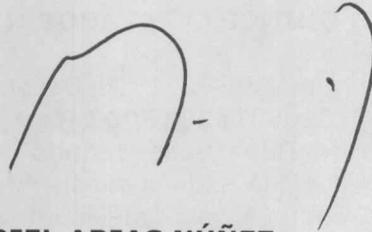
En ese orden, fíjese fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día **MARTES SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y los documentos pendientes de ser allegados al proceso y que los mismos se encuentren debidamente solicitados tanto en la demanda como en la contestación o que a través del derecho de petición y no haya sido posible su entrega. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

Finalmente, **POR SECRETARIA** comuníquese de esta decisión al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá Valle.

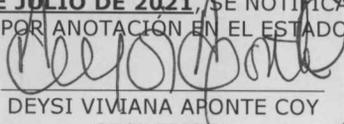
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **19 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **023**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA